



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía N° 310-2020-MPV

Virú, 01 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 408-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 01 de Junio del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, **se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, y de acuerdo al Anexo "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL" de dicho Decreto Supremo, se destina para la **Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de S/. 2'237,241.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 18 Canon y Sobre canon;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus **metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019**, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, siguiendo la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante el Oficio N° D000100-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 567 814 242,00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; y, S/ 232 185 758,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificados mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDO N° 140-2020-MPV/GM, autoriza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a realizar las acciones necesarias para la incorporación de dichos recursos a la Municipalidad Provincial de Virú, de acuerdo a los anexos correspondientes;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 408-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que **solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego**, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0158** por el importe total de **S/. 2'237,241.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, según lo prescrito en el **DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF** y en el **Anexo "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"** los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. **RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 18 Canon y Sobrecanon;**

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 7° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de **SI. 2'237,241.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Tipo de Recurso 13 PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías
1	Ingresos Presupuestarios
1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial.
1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

2'237,241.00

SI. 2'237,241.00

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

Sección Segunda	:Instancias Descentralizadas
Pliego	:Municipalidad Provincial de Virú
Fuente de Financiamiento	:5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías
Tipo de Recurso	:13 Subcuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
Programa Presupuestal	:0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Producto	:3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
Actividad	:5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Genérica de Gasto	:2.3 Bienes y Servicios
Programa Presupuestal	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Producto	:3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos adecuadamente
Actividad	:5006158 Almacenamiento, Barrido De Calles y Limpieza de Espacios Públicos
Genérica de Gasto	:2.3 Bienes y Servicios
Categoría Presupuestal	:9001 ACCIONES CENTRALES
Producto	:3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Genérica de Gasto	:2.3 Bienes y Servicios

35,000.00

35,000.00

2,167,241.00

SI. 2,237,241.00

TOTAL EGRESOS

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al presente Decreto Supremo N° 125-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N° 00158.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C/c
Gerencia Municipal
GPPRYOPMI
Archivo



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 12 - VIRU

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

NOTA 0000000158

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 01/06/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 125-2020-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/06/2020
DOCUMENTO: 102 | 310-2020-MPV

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0008 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		35,000
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		35,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		35,000
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES		35,000
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES		35,000
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		35,000
0011 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		35,000
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		35,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		35,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		35,000
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES		35,000
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES		35,000
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		35,000
0032 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		2,167,241
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		2,167,241
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,167,241
5 GASTOS CORRIENTES		2,167,241
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,150,241
2.3.1 COMPRA DE BIENES		1,150,241
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES		1,150,241
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES		1,150,241
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		1,017,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		1,017,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		1,017,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS		1,017,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		1,017,000
TOTAL:		2,237,241

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,237,241
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,237,241
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,237,241
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		2,237,241
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL		2,237,241
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		2,237,241
TOTAL:		2,237,241